



Ref.:

SEGURTASUN SAILA  
Segurtasun sailburuordetza  
Trafiko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Seguridad  
Dirección de Tráfico

## INSTRUCCIÓN 1/2024 (OTT-1/E-1)

ASUNTO: Modificación de los parámetros de concesión de la Autorización especial de circulación para conjuntos en configuración euro-modular recogidos en la Instrucción 8/2016.

Se tiene conocimiento de que en los últimos cinco años se han venido realizando pruebas y ensayos de circulación, sin menoscabo para la seguridad vial, de conjuntos de vehículos en configuración euro-modular (EMS) hasta un máximo de 32 metros de longitud y 72 toneladas de masa autorizada. Dichos ensayos han sido realizados dentro del marco de proyectos de investigación para una posible modificación del anexo IX del Reglamento General de Vehículos (RGV) para modificar los parámetros de los EMS en el sentido apuntado.

En fechas recientes, y basándose en los comentados ensayos, la DGT ha modificado su Instrucción para otorgar autorizaciones especiales de circulación para EMS hasta los límites señalados en el párrafo anterior y, de ese modo, permitir su circulación de forma transitoria hasta la próxima modificación del anexo IX del RGV en idéntico sentido.

Las razones anteriores, y la dinámica del transporte de mercancías por carretera, aconsejan modificar el punto I "Configuración euro-modular" y el punto IV "Vigencia de la autorización especial" de la Instrucción 8/2016 que tendrán la redacción que se recoge en el anexo de esta instrucción.

Esta instrucción será de aplicación desde el día siguiente de su firma.

Estibaliz Olabari González  
Directora de Tráfico

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

Tef. 945 01 87 44 – Fax 945 01 87 50

Este documento es una representación del original disponible a través del localizador y la sede electrónica indicados al pie de página.  
Dokumentu hau jatorrizkoaren irudikapen bat da, orri-oinean adierazitako lokalizatzailearen eta egoitza elektronikokoaren bidez eskuragarri dagoena.



LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T5AE6-68PH

EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: <https://euskadi.eus/lokalizatzailea> / <https://euskadi.eus/localizador>

SINATZAILE / FIRMANTE: ESTIBALIZ OLABARRI GONZLEZ | 2024/01/12 09:27:02

## ANEXO

### I.- CONFIGURACIÓN EURO-MODULAR

La Orden PRE/2788/2015, de 18 de diciembre, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos (en adelante RGV), aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, incorpora la definición de "configuración euro-modular" (en adelante EMS).

Estas autorizaciones podrán ser concedidas hasta 72 toneladas de masa y una longitud de 32 metros, sin que en ningún caso puedan rebasarse dichos parámetros.

Se concederá autorización especial de circulación al conjunto en orden de marcha en configuración euro-modular siempre que responda a la definición recogida en el punto 1.23 del apartado 1 del anexo IX del RGV. Es decir, tendrá que ser un conjunto de vehículos con más de 6 líneas de ejes, cuyos módulos separadamente no superan los límites máximos de masas y dimensiones establecidos en este anexo para el tipo de vehículo que corresponda.

Así, la configuración euro-modular será la compuesta por:

- a) un conjunto de vehículos formado por: un "vehículo articulado más un remolque" o un "tren de carretera más un remolque".
- b) que tendrá más de 6 ejes.
- c) cada módulo de la configuración no puede superar ni las masas ni las dimensiones del anexo IX para el tipo de vehículo de que se trate.

### IV.- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL

La vigencia máxima de la autorización especial de circulación será de un año, salvo que alguna administración titular de las vías por las que discurra el itinerario haya informado un plazo menor.

Sin embargo, la vigencia de las autorizaciones que se emitan quedará supeditada a la modificación del anexo IX del RGV que pueda afectar al régimen de autorización y a los valores máximos de masa y longitud de los vehículos a motor, remolques o semirremolques.

Durante la vigencia de las autorizaciones, el número de viajes será ilimitado y cabe la circulación simultánea si pueden formarse más de un conjunto de configuración euro-modular con los vehículos incluidos en la autorización.